

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEGOB A AGILIZAR LA IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO, CON INFORMACIÓN DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las violencias hacia la mujer inadmisiblemente ha sido una constante histórica humana, esta se hace presente para las mujeres en sus diferentes modalidades y manifestaciones, no distingue condición social o económica, ni tampoco edades o características étnico raciales.

La **muerte violenta de las mujeres por razones de género**, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la **forma más extrema de violencia** contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.¹ Al respecto, los siete supuestos del feminicidio expresan puntualmente el ejercicio de la violencia cometida contra una mujer.

Esta acción atroz, es una problemática humillante para las personas, una de las expresiones más denigrantes de la dignidad humana y una de las variables que constituyen la seguridad humana y la paz pública de los países. Hablar de feminicidio es aterrizar en un terreno histórico que está en constante actualización estadística y que involucra a diferentes poderes y a los tres órdenes de gobierno para inhibir, combatir y erradicar dicho delito.

El feminicidio en México recibió la atención pública a partir de los crímenes ocurridos en la década de los años 90 en la frontera norte, Ciudad Juárez, Chihuahua, la aparición de decenas de cuerpos de mujeres estremeció al país y al mundo entero, no obstante, desde hace 30 años, no solo en esa entidad, sino en otras entidades de México, las investigaciones abiertas por este delito han ido en aumento.

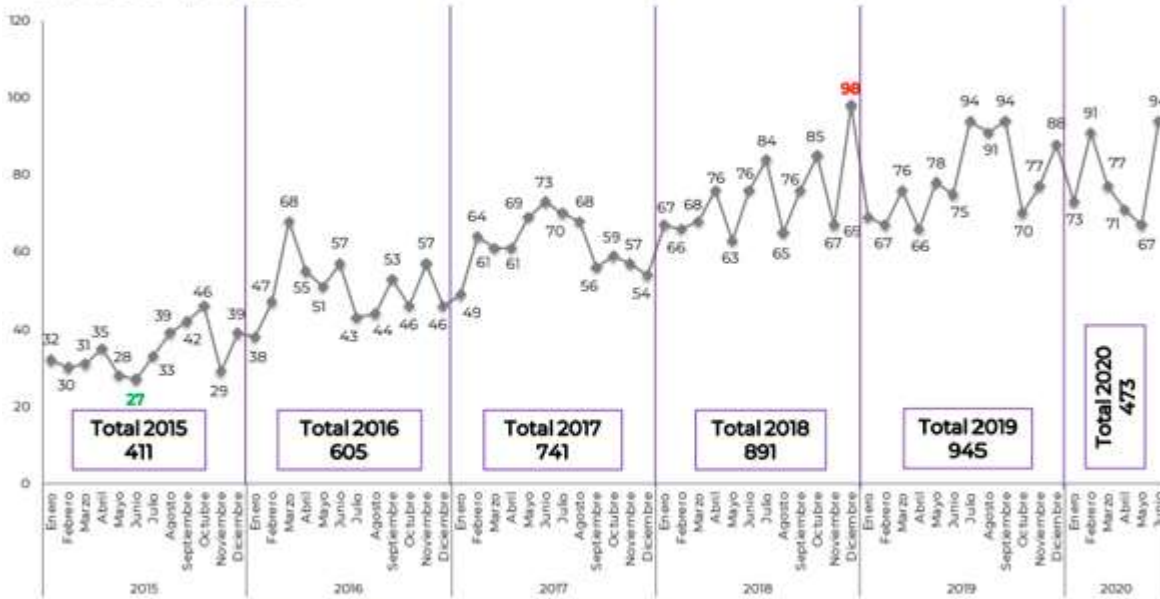
La impunidad y la falta de protección a las mujeres por parte de las autoridades en el poder judicial ha derivado en una mayor exigencia pública para contar con personal especializado, debidamente capacitado y comprometido con la igualdad de género y con la justicia. Actualmente y de acuerdo a los datos del Secretariado Ejecutivo, en promedio son asesinadas entre 10 y 11 mujeres cada 24 horas.²

Existe un enorme desafío para las autoridades en la materia, a continuación se representa la curva ascendente que prevalece en los registros que proporcionan las Fiscalías y Procuradurías locales y que se incorporan a la estadística nacional a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las cifras revelan el número de carpetas de investigación de cinco años anteriores a la fecha, es decir, de 2015 a 2020, ya que es el periodo de tiempo que la institución reporta. En los gráficos puede visualizarse que el número de delitos por feminicidio en el país aumentaron a más del doble, en un lustro, así como entidades con más incidencia y rangos de edad.



PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO*: TENDENCIA NACIONAL

Enero 2015 – junio 2020



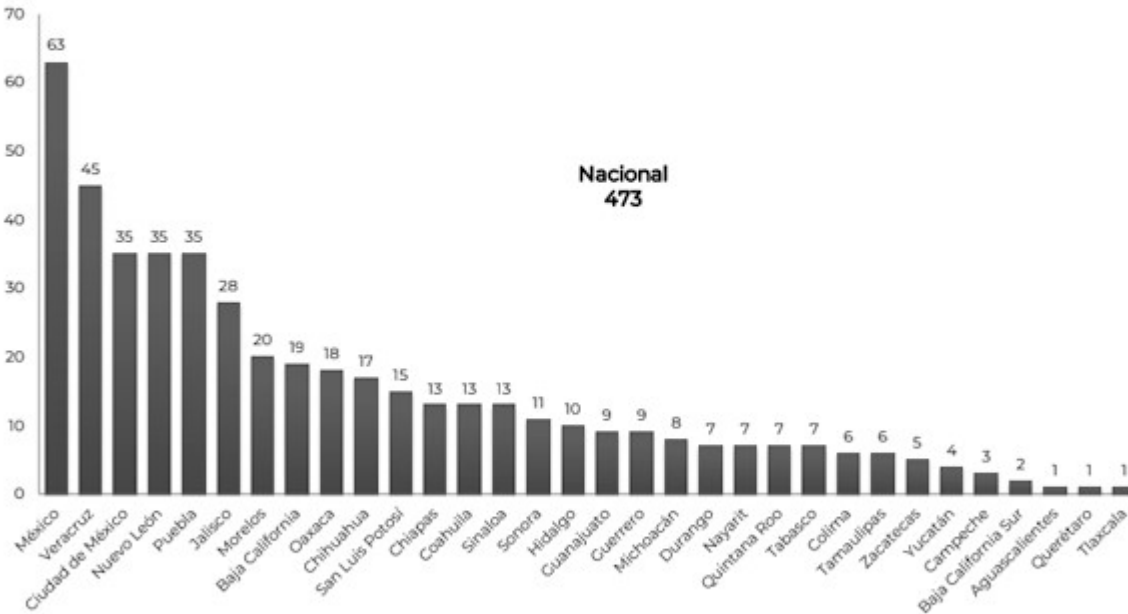
* La contabilidad del delito de femicidio se realiza conforme al manual de llenado del instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/75 publicado en: <https://drive.google.com/file/d/1XCUUcnsaDfhuuEKJ8xxZDUUE863gyQFD2x/view> y conforme a los lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de femicidio para fines estadísticos publicados en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/310369/Lineamientos_registro_femicidio_CNPI_aprobada_5M7002018.pdf
Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.

La misma fuente de información menciona al corte del mes de junio de 2020 el acumulado nacional es de un total de 473 presuntos delitos de femicidio, siendo las entidades: estado de México, Veracruz, Ciudad de México, Nuevo León, Puebla, Jalisco y Morelos.¹ Las más peligrosas para las mujeres en la actualidad.



PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO*: ESTATAL

Enero - junio 2020

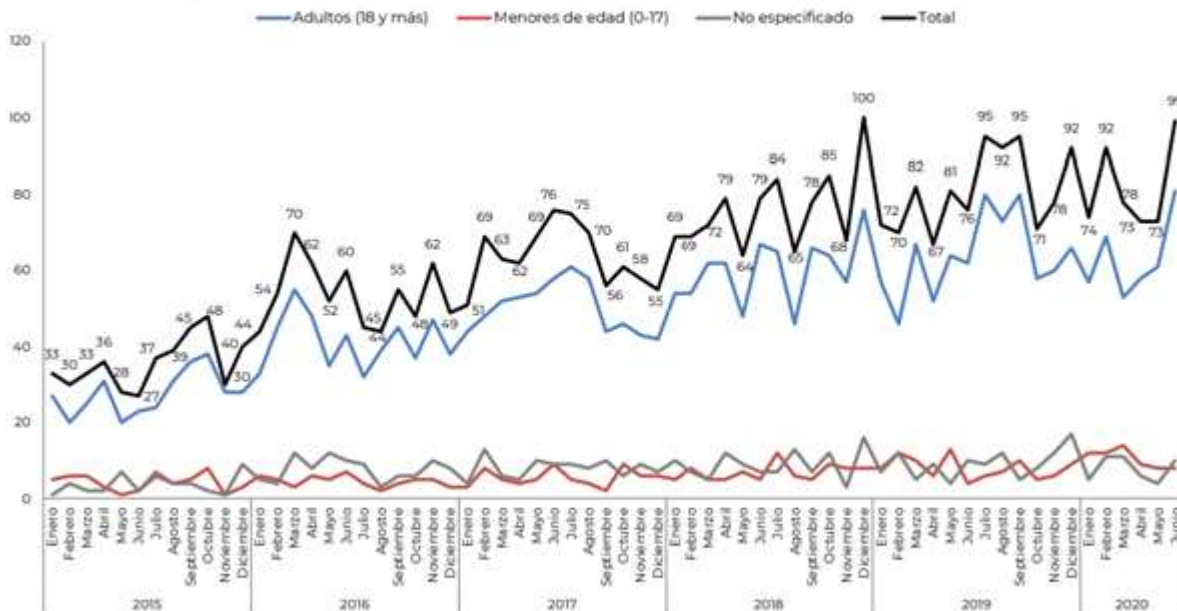


* La contabilidad del delito de femicidio se realiza conforme al manual de llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 publicado en: <https://drive.google.com/file/d/1ZGUCna2HhUEk28sXZDUeBk3gxQFD2t/view> y conforme a los lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de femicidio para fines estadísticos publicados en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/310369/Lineamientos_registro_femicidio_CNP1_aprobada_5MZO2018.pdf
Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.



PRESUNTAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO* POR GRUPO DE EDAD: TENDENCIA NACIONAL

Enero 2015 - junio 2020



* La contabilidad del delito de femicidio se realiza conforme al manual de llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 publicado en: <https://drive.google.com/file/d/1ZGUCna2HhUEk28sXZDUeBk3gxQFD2t/view> y conforme a los lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de femicidio para fines estadísticos publicados en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/310369/Lineamientos_registro_femicidio_CNP1_aprobada_5MZO2018.pdf
Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.

En este gráfico anterior se muestra que, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero de 2015 a mayo de 2020, la mayoría de las víctimas de feminicidio tenían más de 18 años encontrándose en edad reproductiva, lo cual nos lleva a cuestionarnos: ¿Cuántas de esas mujeres asesinadas pudieron dejar en orfandad y vulnerabilidad a sus hijos? No hay números concretos que den respuesta a esta pregunta.

En la mayoría de las ocasiones el feminicidio supone una doble tragedia, ya que no solo se trata de la pérdida de una mujer sino el hecho doloroso de una cantidad incierta de menores desamparados sin las protecciones mínimas del Estado para continuar con su desarrollo.

Ante esta ola de asesinatos y feminicidios de mujeres por condición de género, es evidente que las medidas que se han tomado desde los gobiernos anteriores, son ineficaces, las alertas de género no están cumpliendo su objetivo aunado a que es de gran importancia visibilizar el aumento exponencial de los feminicidios ocurridos en todo el país, pero también de las víctimas indirectas de este fenómeno.

El actual gobierno de México se encuentra bajo el escrutinio ante este fenómeno de antecedentes trágicos y dolorosos para las familias, no obstante, la diferencia ante un problema que prevalece hasta nuestros días radica en la forma en que se realicen las políticas públicas, se diseñan programas para su atención y se diseñe un plan interinstitucional.

Los huérfanos por crimen organizado y feminicidio han estado excluidos de las protección social y humana del Estado, ante la situación que se vive actualmente, nuestra niñez mexicana requiere del apoyo de las instituciones, al encontrarse en estado de vulnerabilidad y padece diversas carencias.

Ante esta emergencia nacional, el gobierno federal en coordinación con diferentes instituciones, y a fin de garantizar los derechos de la infancia, el pasado 20 de julio, del presente año, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), presentaron el avance del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio (PNNAOF), el cual busca garantizar el acceso a la justicia a las víctimas a través de la prestación de servicios diferenciados y especializados de ayuda inmediata, asistencia y atención por parte de las instituciones que tienen ese mandato legal.⁴

En la presentación se mencionó que el protocolo incluye el derecho a la protección, a la ayuda, a la asistencia, la atención, la restitución integral y el acceso a la justicia.

En el comunicado oficial del gobierno de México se informó que en el protocolo solo se incluyeron 976 casos de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio ocurridos en 2019, asimismo que únicamente 26 entidades federativas aportaron información relacionada con el estatus de la niñez en orfandad, a pesar de que esta problemática en México data de la década de los noventa en Ciudad Juárez, Chihuahua⁵.

Sin duda la presentación de este protocolo representa un gran avance ante el abandono de menores en situación de orfandad por feminicidio por más de dos décadas, y como menciona la persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres, Nadine Gasman, "este protocolo nos ha servido para conocer lo que necesitan las niñas y los niños huérfanos por feminicidio, y cómo nuestras instituciones se pueden transformar de tal manera que puedan dar una respuesta."⁶

Pero es necesario trabajar en una base de datos nacional con la cantidad total de las víctimas indirectas, es decir los menores que se han quedado en situación de orfandad, y que contenga información por cada una de las 32 entidades federativas.

Y aunque en 2019 el presidente de la República anunció que para mayo de 2020, sería presentado un registro de víctimas indirectas, particularmente menores de edad que eran dependientes de mujeres asesinadas, actualmente es

un pendiente que no debe demorar, es de máxima importancia que se presente una versión actualizada para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es apremiante que sea recabada la información total de manera integral a fin de presentar un protocolo acorde a las necesidades de todos esos menores en orfandad y lo más pronto posible, significa un rezago institucional el que las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, contengan exclusivamente información de cinco años atrás, y de 26 de 32 entidades federativas. Todos los menores que no están contabilizados merecen ser atendidos como víctimas de la violencia, es parte de la nueva política humana que busca el gobierno de la cuarta transformación.

Es fundamental su colaboración pues una de las principales problemáticas parte de que no existe una ley que obligue a los estados a llevar un registro de niñas, niños y adolescentes huérfanos por feminicidio, por lo que cada entidad tiene la facultad de establecer sus reglas de aplicación, decidir cómo trabajarán sus comisiones y realizar los registros que crean pertinentes, sin embargo esto no es una justificación para no tener un registro actualizado en la materia y contribuir a la construcción de un registro general.

Es deber del Estado hacer valer lo establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que menciona que el Estado velará un cumplirá con el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, otorgando facilidades a los particulares para que contribuyan al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Como integrantes de la legislatura de la paridad de género, reafirmamos nuestro compromiso con la niñez mexicana valorando la importancia de apostar a una vida digna hacia este sector, ya que las niñas, niños y adolescentes significan el futuro de nuestro país. Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación del gobierno de México a agilizar la implementación del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio en el que se incluya información de las 32 entidades federativas del país.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación del gobierno de México a incluir en el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio el padrón completo de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.

Notas

1 <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>

2 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/>

hay-entre-10-y-11-feminicidios-cada-24-horas-en-mexico-pese-contingencia#:~:text=Especiales-,Hay%20entre%2010%20y%2011%20feminicidios%20cada,en%20M%C3%A9xico%20pese%20a%20contingencia

3 <https://drive.google.com/file/d/1wG6qya31zzz4m1YUgowZWSSH0z748Hdt/view>

4 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/07/20/en-2019-identifican-796-casos-de-menores-en-orfandad-por-feminicidio-1631.html>

5 <https://mundo.sputniknews.com/america-latina/202007251092211288-mexico-lanza-protocolo-para-huerfanos-por-feminicidio-sin-consultar-a-las-familias/>

6 <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/las-ninas-ninos-y-adolescentes-en-orfandad-a-causa-del-feminicidio-estaran-protegidas-y-protegidos-por-el-estado-mexicano?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 2 de septiembre de 2020.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica)